

### **3. POLÍTICA DE RIESGOS**

A través de esta Política, DECEVAL S.A. define y detalla su política general para la administración del riesgo adoptando mecanismos con el fin de identificar, medir, controlar, revelar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos originados e inherentes al desarrollo de su objeto social y en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

La Política está alineada con las normas y parámetros internos de DECEVAL y con los estándares exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, adicionalmente con las recomendaciones internacionales y mejores prácticas referidas para una entidad de custodia, compensación y liquidación.

Para el cumplimiento de la Política, se destinará y mantendrá la estructura y recursos que sean necesarios para adelantar el programa de mitigación de riesgos del negocio y la continuidad de sus operaciones, con el fin de:

- Lograr la certeza legal de sus operaciones y el adecuado manejo de la anotación en cuenta.
- Promover la legislación necesaria para apoyar el desarrollo de principios legales que aseguren la certeza de los derechos sobre valores, fondos y colaterales.
- Reducir el riesgo de custodia de valores, promoviendo la desmaterialización de los valores en el mercado. Para ello hará uso extensivo de la práctica de globalización de valores.
- Asegurar la existencia de buenas y mejores prácticas en el día a día del negocio.
- Identificar la existencia de todos los riesgos a los que puede estar expuesto DECEVAL así como su eficiente administración.
- Administrar el riesgo operacional derivado de su actividad, para mitigar los riesgos a los que abocaría a la industria financiera del país por una situación de crisis generada en el desarrollo de sus funciones de compensación y liquidación de operaciones. Para ello adoptará la definición de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) sobre riesgo operacional y diseñará los mecanismos necesarios para su mitigación, que a su tenor dice:

Para esta política, Deceval adopta la definición propuesta por el Banco Internacional de Pagos (BIS) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), respecto del Riesgo Operacional que expresa:

“Es el riesgo de que las deficiencias en los sistemas de información o los procesos internos, los errores humanos, los errores de gestión o las perturbaciones causadas por acontecimientos externos, originen la reducción, el deterioro o la interrupción de los servicios prestados por una FMI. Puede que esas deficiencias den lugar a demoras, pérdidas, problemas de liquidez y, en algunos casos, a riesgos sistémicos. Las deficiencias operativas también causan una disminución de la eficacia de las medidas que las FMI pueden adoptar a fin de gestionar el riesgo, por ejemplo, al afectar su capacidad para completar la liquidación o al limitar su capacidad para supervisar y gestionar su exposición crediticia. En el caso de los registros de operaciones (TR), las

deficiencias operativas podrían limitar la utilidad de la información de las operaciones mantenida por un TR. Entre las posibles deficiencias operativas figuran los errores o las demoras en la tramitación, las interrupciones del sistema, la capacidad insuficiente, el fraude y la pérdida o fuga de información. El riesgo operativo puede tener su origen tanto en causas internas como externas. Por ejemplo, los participantes pueden representar un riesgo operativo para las FMI y para los otros participantes, lo cual podría causar problemas de liquidez u operativos en el seno del sistema financiero en su conjunto.”<sup>1</sup>

En desarrollo de la definición anterior, las políticas frente al riesgo operacional son las siguientes:

- Creará mecanismos y planes de continuidad de negocios que le permitan asegurar y dar certeza al mercado de valores en Colombia que prestará sus servicios dentro de esquemas legales, operacionales, humanos y tecnológicos que aseguren que la liquidación de las operaciones de los mercados se efectuará dentro del ciclo intradía previsto para tal efecto.
- Tomará pólizas de seguros que le permitan dotar de coberturas a DECEVAL para prevenir pérdidas derivadas de la infidelidad de empleados, del tránsito de valores, de la administración de predios, de la custodia de bienes de terceros, de la responsabilidad civil profesional, de errores y omisiones y del riesgo de fraude informático, entre otros. Para ello las entidades de seguros y reaseguros si así lo exigieran, desarrollarán periódicamente una revisión de los riesgos propios de su actividad con entidades especializadas en evaluación de riesgos y validará las medidas que los mitigan y adoptará las recomendaciones que tales revisiones arrojen.
- Implementará las medidas necesarias para trabajar el riesgo de personal, de control y prevención al lavado de activos y del financiamiento al terrorismo y generará los mecanismos que le permitan asegurar que DECEVAL no será utilizado para el desarrollo de actividades delictivas en el mercado de valores.
- Mantendrá en su estructura un área dedicada a determinar o identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los riesgos legales, financieros, operacionales y tecnológicos, que contará con los recursos y estructura necesarios para adelantar sus funciones asignadas.

---

<sup>1</sup> BIS – IOSCO. Documentos sobre recomendaciones para sistemas de Compensación y Liquidación de Valores año 2011.

- Mantendrá sistemas de control interno y de administración de riesgos que, en lo de su competencia, le permitan reducir y mitigar la ocurrencia de riesgo sistémico en el mercado, adoptando la definición de IOSCO para dicho riesgo, que a su tenor dice:

“Caso en el que el colapso o la insolvencia de un participante en el mercado pueda ser transmitida a otros participantes en el mercado, denominado también, efecto dominó”

“Aquel que se presenta cuando el incumplimiento total o parcial de un participante de un sistema de compensación y liquidación de valores, produce que otros participantes del sistema incumplan sus obligaciones”

- En el desarrollo de sus operaciones, implementará mecanismos que le permitan contribuir a la disminución de los riesgos de liquidez y de crédito a los que se ven expuestos los participantes del mercado que operan a través de un sistema de liquidación y compensación de operaciones.

De acuerdo con la naturaleza operativa DECEVAL y siendo consistente con su estrategia y objetivos organizacionales, se puede concluir que sus operaciones son inherentes al riesgo operativo y en consecuencia se adopta la Circular Externa 041 de Junio 29 / 2.007, que a su vez es el Capítulo 23 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1.995) “Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo”. emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las circulares que posteriormente la modifiquen, en ella se definen los requisitos mínimos necesarios para las políticas que adopten las entidades para desarrollar el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO):

- a) Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de riesgo operativo.
- b) Establecer el deber de los órganos de administración, de control y de sus demás funcionarios, de asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo operativo.
- c) Permitir la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del SARO, especialmente para el registro de eventos de riesgo operativo.
- d) Permitir la identificación de los cambios en los controles y en el perfil de riesgo.
- e) Desarrollar e implementar planes de continuidad del negocio.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Superintendencia Financiera de Colombia. Circular 041 de 2007. Junio 29 de 2007.

Para mayor ilustración, la Circular Externa 041 de 2.007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, expresa lo siguiente:

“En desarrollo de sus operaciones, las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) se exponen al Riesgo Operativo (RO).

Por tal razón, dichas entidades deben desarrollar, establecer, implementar y mantener un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, estas últimas realizadas directamente o a través de terceros, que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

Dicho sistema está compuesto por elementos mínimos (políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, el registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación) mediante los cuales se busca obtener una efectiva administración del riesgo operativo.

La política de riesgos hace parte integral de la Política Corporativa de Control Interno que está orientada a implementar o ajustar el Sistema de Control Interno de DECEVAL a los requisitos establecidos en la Circular Externa 14 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia y en su función como proveedor de infraestructura y en desarrollo de su misión.

La política del sistema de control interno de DECEVAL tomada del M-SC-006 MANUAL DE POLÍTICAS SISTEMA DE CONTROL INTERNO se sustenta en los siguientes lineamientos:

- Una disciplina empresarial que compromete a todos sus empleados y administradores.
- La Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos de esta y la Presidencia de DECEVAL son los órganos que supervisan y orientan la aplicación de la Política Corporativa de Control Interno.
- El Sistema de Control Interno se fundamenta en la actuación sistémica de gestión de riesgos, auditoría y calidad.
- Aplicar los principios de transparencia, debida diligencia, protección de los activos y transacciones encomendados, adecuada revelación financiera y contable, ética empresarial e integridad de conducta.
- Gestionar la protección de la información, de los bienes y derechos confiados en administración. En consecuencia, DECEVAL será una organización dinámica en la gestión de control interno ante los riesgos que amenacen los bienes de terceros.
- Monitorear el desempeño organizacional en relación con la Política Corporativa de Control Interno.

En desarrollo de lo anterior, DECEVAL:

- Implementar y cumplir con las directrices emitidas por su Junta Directiva sobre la gestión del control interno.
- Integrar en un sistema la Gestión de Control Interno y mantener un programa permanente de capacitación sobre dicha materia.
- Implementar los procesos que se requieran para adecuar su Sistema de Control Interno.
- Implementar a lo largo de toda la organización la función de Gestión de Control Interno en todos sus procesos del negocio.
- Contar con un Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva, con la responsabilidad de asesorar, monitorear e impartir directrices sobre los procesos de administración del Sistema de Control Interno.
- Adoptar los estándares nacionales e internacionales pertinentes sobre gestión de control interno, en la medida de su competencia.
- Modificar la estructura organizacional, creando los cargos que sean necesarios acorde con las nuevas responsabilidades establecidas.
- Desarrollar una política y mecanismos para la prevención y el control del fraude.

### **3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Todas las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la SFC, deben adoptar un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), con excepción de las Oficinas de Representación de instituciones financieras y reaseguradoras del exterior.

### **3.2. RIESGO OPERATIVO (RO)**

Se entiende por Riesgo Operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

### **3.3. RIESGO LEGAL**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

### **3.4. RIESGO REPUTACIONAL**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

### **3.5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO (SARO)**

Conjunto de elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las entidades vigiladas identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo operativo.

Previo a la implementación de las etapas del SARO, las entidades deben establecer las políticas, objetivos, procedimientos y estructura para la administración de riesgo operativo. El sistema debe estar alineado con los planes estratégicos de cada entidad. "

De acuerdo con lo anterior, DECEVAL S.A. desarrollará el Manual del Sistema de Administración del Riesgo Operativo en el cual se encuentran los lineamientos y procedimientos que se deben seguir para la implementación del SARO.